Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 109 de 09/06/2017

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIJONA

6392 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2017/799, DE 7 DE JUNIO, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ANUALIDAD DE 2017*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2017/799, DE 7 DE JUNIO, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ANUALIDAD DE 2017

BDNS(Identif.):350087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiarios:

Las comunidades de propietarios de bloques de viviendas y los propietarios de viviendas individuales, siempre que sean personas físicas. En caso de edificios destinados íntegramente a asociaciones sin ánimo de lucro: La entidad propietaria del inmueble.

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tiene por objeto la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de XIXONA para fomentar actuaciones de rehabilitación de la edificación, mediante la realización de: obras de conservación, obras encaminadas a la mejora de la calidad y sostenibilidad y actuaciones que provean a los edificios de ajustes razonables de accesibilidad en las edificaciones del casco urbano de Xixona (zonas A, B, C, D, E, F y G del P.G.O.U.) que tengan más de 35 años de antigüedad que se hayan realizado o se vaya a realizar durante el año 2017. También serán subvencionables los honorarios profesionales intervinientes e informe técnicos y certificados necesarios.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Xixona de 2017 y bases específicas de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

La dotación presupuestaria para 2017 es de 55.000 euros, en concepto de ayudas, de la partida 1522.48900 del presupuesto vigente.

La cuantía de las ayudas será el 30% de los gastos subvencionables, con las siguientes cuantías máximas: En edificios situados en la zona A del PGOU: 5.000€ por edificio, En edificios unifamiliares fuera de la zona A del PGOU: 2.000€ por edificio y En edificios plurifamiliares fuera de la zona A del PGOU: 2.000€ por edificio, en edificios de hasta cuatro viviendas y 500€ por vivienda en los de un número superior de viviendas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto: Otros datos:

La solicitud se presentará en modelo oficial suministrado en las propias oficinas municipales y/o en la web www.xixona.es, dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Xixona.

Los particulares además podrán optar por presentarla presencialmente en el registro general de entrada del Ayuntamiento, sito en la calle Alcoi, nº 12 de Xixona (Oficina de atención al ciudadano). Las comunidades de propietarios y entidades sin ánimo de lucro deberán presentarla a través de la sede electrónica https://sede.xixona.es o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación indicada en la base octava.

Séptimo. Justificación de la ejecución de las obras:

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo de nueve meses, a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Xixona, 07-06-2017

2017-06-07

La concejal delegada de educación, María Teresa Carbonell Bernabeu P.D. (Resol. 1.033/2015, de 26 de agosto)